

El presente documento contiene el informe definitivo de evaluación de **la Invitación Abierta FFIE 006 de 2016**. Los informes jurídicos, financieros y técnicos hacen parte integral del informe de evaluación, y se encuentran como anexos del presente documento.

De acuerdo con lo establecido en los TCC en el numeral 4.2.3., modificado por medio de la Adenda No. 1, a continuación se presenta el informe de evaluación final, en donde se relacionan los Proponentes con las propuestas que por grupo resultaron hábiles y rechazadas, después del término del traslado del informe de evaluación.

Los Proponentes que resultaren seleccionados dentro de la presente Invitación Abierta deberán, para efectos de la suscripción del Contrato, cumplir con las condiciones definidas en el numeral 9.3 de los TCC, modificado mediante Adenda No 2. Dicho numeral establece lo siguiente:

“9.3 Legalización Del Contrato

El PA FFIE, una vez notificada la aceptación de la Propuesta al Proponente que se encuentre primero en el orden de elegibilidad por Grupo, debe iniciar el trámite de legalización del Contrato. El Contrato se entenderá legalizado siempre y cuando se cumplan, de manera previa, las siguientes condiciones: Fase I – Presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la aceptación de la Propuesta, completa y debidamente diligenciados los Formato único persona natural y/o jurídica de vinculación del proponente individual, de la estructura plural, y de sus integrantes, junto con los soportes requeridos. Debiéndose cumplir con las políticas de riesgo de Alianza Fiduciaria S.A. para la vinculación de clientes.

Fase II. Esta fase iniciará una vez se cumpla con la condición anterior, y se desarrollará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al agotamiento de la Fase I y a la efectiva vinculación del proponente con Alianza Fiduciaria S.A. Esta fase se entenderá perfeccionada cuando se cumplan los siguientes supuestos: (i) Firma o suscripción del Contrato y (ii) Aprobación de las garantías exigidas al Contratista para amparar los riesgos definidos en los presentes TCC, por parte del PA FFIE.

Si por causa del Proponente se incumpliere con el término de legalización del Contrato, el PA FFIE, previa instrucción del Comité Fiduciario, podrá revocar unilateralmente la aceptación de la Propuesta, y se procederá a notificar al segundo mejor calificado dentro del orden de elegibilidad definido para el Grupo correspondiente.

Si el Proponente segundo mejor calificado en el Grupo no cumple las condiciones de legalización dentro del término establecido, se procederá a aplicar la regla definida en el numeral 9.6 de los TCC.

El Proponente al presentar su Propuesta acepta de manera expresa las condiciones aquí expuestas.

Nota 1: Sin perjuicio que el Proponente seleccionado deba constituir las garantías en los términos y condiciones señaladas en los presentes TCC, para efectos del cumplimiento de lo previsto en la Fase II para la legalización del Contrato, el Proponente podrá presentar y constituir la garantía requerida por un 60% sobre el monto total de cobertura del valor del Contrato Marco. El 40% restante de cobertura de la garantía deberá asegurarse una vez se encuentre ejecutado el 50% del valor del Contrato Marco.

En caso que la garantía requerida se constituya mediante una póliza de seguro, deberá presentarse el recibo de pago correspondiente.”.

Dentro del término del traslado se presentaron al PA FFIE los documentos que se les solicitó subsanar y/o aclarar de su Propuesta, cuando aplicare. En este orden de ideas, en el siguiente cuadro se presenta consolidado el resultado de la evaluación de los proponentes hábiles:

No	PROPONENTE	Priorización	Grupo	Informe Jurídico	Informe Financiero	Informe Técnico	Conclusión
1	CONSORCIO AGG	4	1	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		5	2	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		3	3	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		2	4	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		1	5	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		6	6	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		7	7	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
8	CONSORCIO AULAS 2016	3	1	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		4	2	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		1	3	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		2	4	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		5	5	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

		6	6	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		7	7	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		8	8	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
11	CONSORCIO CCI	1	1	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		4	2	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		2	3	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		3	4	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		5	5	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		6	6	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		7	7	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
14	CONSORCIO IE COLOMBIA	1	1	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		4	2	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		2	3	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		3	4	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		5	5	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		6	6	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		7	7	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		8	8	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
15	CONSORCIO SEDES EDUCATIVAS	1	1	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		2	2	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		4	3	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		3	4	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		6	5	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		5	6	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		7	7	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		8	8	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
16	CONSORCIO EDUCATIVO 2016	6	1	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		3	2	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		1	4	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		7	5	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		5	6	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		4	7	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		8	8	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
23	CONSORCIO INTERDESARROLLO	5	1	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		3	2	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		1	3	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		2	4	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		4	5	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		6	6	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		7	7	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
		8	8	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

El orden de elegibilidad por grupos se define de acuerdo con la evaluación realizada, la priorización presentada por los proponentes y con lo establecido en el Capítulo 4 numeral 4.17 de los TCC, que cita:

“El Proponente podrá presentar una (1) sola Propuesta para todos los Grupos a los cuales se quiera presentar. Dicha Propuesta debe allegarse en versión original y tres (3) copias. El Proponente debe indicar claramente en la carta de presentación el o los Grupos al cual o a los cuales presenta Propuesta, y en caso de presentar Propuesta a más de un Grupo, debe indicar el orden de priorización de selección frente a los Grupos a los cuales se presenta. En caso de no presentar el orden de priorización se tomará el orden que encuentre descrito en la carta de presentación”.

Los Proponentes hábiles que se presentaron a varios Grupos priorizaron su propuesta de la siguiente manera:

No	PROPONENTE	Priorización	Grupo
1	CONSORCIO AGG	4	1
		5	2
		3	3
		2	4
		1	5
		6	6
		7	7
8	CONSORCIO AULAS 2016	3	1
		4	2
		1	3
		2	4
		5	5
		6	6
		7	7
		8	8
11	CONSORCIO CCI	1	1
		4	2
		2	3
		3	4
		5	5
		6	6
14	CONSORCIO IE COLOMBIA	7	7
		1	1
		4	2
		2	3
		3	4
		5	5
		6	6
15	CONSORCIO SEDES EDUCATIVAS	7	7
		8	8
15	CONSORCIO SEDES EDUCATIVAS	1	1
		2	2

		4	3
		3	4
		6	5
		5	6
		7	7
		8	8
16	CONSORCIO EDUCATIVO 2016	6	1
		3	2
		1	4
		7	5
		5	6
		4	7
23	CONSORCIO INTERDESARROLLO	8	8
		5	1
		3	2
		1	3
		2	4
		4	5
		6	6
		7	7
		8	8

Teniendo en cuenta los puntajes, la metodología establecida en los TCC y sus respectivas adendas, así como las manifestaciones de priorización de los grupos en sus propuestas, se establece que los proponentes que se encuentran en primer orden de elegibilidad para cada grupo, así:

Grupo	Proponente
1. Antioquia, Eje Cafetero y Pacífico	CONSORCIO CCI
2. Eje Cafetero y Pacífico	CONSORCIO SEDES EDUCATIVAS
3. Caribe 1	CONSORCIO AULAS 2016
4. Caribe 2	CONSORCIO INTERDESARROLLO
5. Bogotá y Llanos	CONSORCIO AGG
6. Bogotá, Cundinamarca y Llanos	CONSORCIO EDUCATIVO 2016
7. Centro Oriente	CONSORCIO IE COLOMBIA
8. Centro Sur	CONSORCIO SEDES EDUCATIVAS

Los anteriores Proponentes que resultaron en el Primer orden de Elegibilidad deberán presentar los documentos apostillados antes de la fecha definida en los TCC para la aceptación de la oferta, según la regla definida en el numeral 6.2.3 del TCC.

Anexos: Informe de evaluación jurídica definitivo
Informe de evaluación financiera definitivo
Informe de evaluación técnica definitivo